

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA PENAL DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora:

GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE SENTENCIA** dentro del proceso seguido en contra del señor **JORGE ALEXANDER VILLA GIRALDO**, por el delito de **Actos sexuales con menor de catorce años**, para lo cual se fija como fecha el día **MARTES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (03:30 P.M)**, diligencia que se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de sentencia y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada